



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TAMAULIPAS:**

Los suscritos Diputados **Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Glafiro Salinas Mendiola, Luís Rene Cantú Galván, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Juan Carlos Desilos García, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Arturo Esparza Parra**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local, 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vida de las personas, es siempre superior a las todas las estructuras que lo enmarcan, siendo el derecho a la vida, un derecho elemental, tanto como que ningún otro derecho humano puede tener vigencia ni ser ejercido.

Es por ello que el citado derecho, se encuentra tutelado en el Artículo 1 de nuestra máxima Ley Suprema, el cual versa de la siguiente manera: ***“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.***

Ahora bien, en ese tenor, el tema que nos ocupa el día de hoy, tiene por objeto implementar vigilancia vial en la vía pública con el fin de brindar certeza a la estricta obediencia de lo contemplado en la Ley de Tránsito y los reglamentos aplicables en los Municipios de nuestro Estado que de ella emanan.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Derivado de lo anterior es importante señalar que resultan imprescindibles elementos como la pericia, la debida concentración frente al volante, el conocimiento de las señaléticas ubicadas en la vía pública, el respetar las luces del semáforo sin duda alguna, siendo estos, elementos que irán en gran suma a lo hora de evitar un accidente vial.

Como bien sabemos el Artículo 19 de la Ley de Tránsito del Estado de Tamaulipas dice que ***“tendrán el carácter de conductores las personas que habiendo demostrado conocimiento y habilidades para operar y conducir un vehículo automotor, han sido autorizados para ello mediante la expedición del documento, mismo que así lo acredita, estando obligados a cumplir esta ley y las disposiciones reglamentarias de la materia”.***

Acto mediante el cual es que podemos tener la certeza que toda aquella persona que se encuentra conduciendo un vehículo automotriz, cuenta los conocimientos necesarios para hacerlo de la mayor manera segura.

Bajo ese contexto, es que es del conocimiento de todos nosotros que es momento de parar nuestra unidad automotriz cuando el semáforo marca y nos indica la luz color ámbar, también es cierto que existen personas que no tienen ni demuestran el mínimo respeto hacia tal



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

indicación, de igual, manera, sabemos y tenemos muy en claro que cuando se encuentra frente a nosotros un disco con la palabra “ALTO” obligadamente es necesario acatar dicha instrucción y que existen personas que en ocasiones, hacen caso omiso a cualquiera de los dos supuestos citados con antelación, poniendo en riesgo la vida propia y la de las demás personas, inclusive seres queridos que le acompañen.

Por otra parte, en fechas pasadas, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, tuvimos a bien participar una Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 317, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para sancionar a los conductores que provoquen accidentes por usar un teléfono celular; la cual ya fue aprobada en esta Legislatura.

En virtud de lo antes mencionado, consideramos de suma importancia que las Direcciones de tránsito de los Municipios deben establecer vigilancia en puntos estratégicos, con la finalidad de inhibir en la medida de lo posible, que se generen accidentes viales derivados del desacato, la imprudencia y la falta de pericia entre los conductores al momento de desplazarse en las distintas unidades automotrices y de ser necesario, se apliquen las multas correspondientes, en virtud de que el interés superior de la vida de las personas, es responsabilidad de todos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta Soberanía para su estudio y aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE IMPLEMENTEN VIGILANCIA VIAL POR MEDIO DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, COLOCADAS DE MANERA ESTRATEGICA EN SEMAFOROS DE LAS AVENIDAS MAS TRANSITADAS DE LAS DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITEN POR LA RUA VEHICULAR, RESPETEN LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 19 de Junio del 2019.

A T E N T A M E N T E
**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

**Dip. Glafiro Salinas Mendiola
COORDINADOR**

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE IMPLEMENTEN VIGILANCIA VIAL POR MEDIO DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, COLOCADAS DE MANERA ESTRATEGICA EN SEMAFOROS DE LAS AVENIDAS MAS TRANSITADAS DE LAS DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITEN POR LA RUA VEHICULAR, RESPETEN LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO. Firmada el día 19 de junio del 2019.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos

Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae

Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez

Dip. María del Carmen Tuñón Cossio

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez

Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández

Dip. Issis Cantú Manzano

Dip. María de Jesús Gurrola Arellano

Dip. Nohemí Estrella Leal

Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE IMPLEMENTEN VIGILANCIA VIAL POR MEDIO DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, COLOCADAS DE MANERA ESTRATEGICA EN SEMAFOROS DE LAS AVENIDAS MAS TRANSITADAS DE LAS DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITEN POR LA RUA VEHICULAR, RESPETEN LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO. Firmada el día 19 de junio del 2019.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dip. Carlos Germán de Anda
Hernández

Dip. Clemente Gómez Jiménez

Dip. Luis Rene Cantú Galvan

Dip. Joaquín Antonio
Hernández Correa

Dip. José Ciro Hernández
Arteaga

Dip. Juan Carlos Desilos
García

Dip. Ramiro Javier Salazar
Rodríguez

Dip. Arturo Esparza Parra

Dip. José Hilario González García

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE IMPLEMENTEN VIGILANCIA VIAL POR MEDIO DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, COLOCADAS DE MANERA ESTRATEGICA EN SEMAFOROS DE LAS AVENIDAS MAS TRANSITADAS DE LAS DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS QUE TRANSITEN POR LA RUA VEHICULAR, RESPETEN LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO. Firmada el día 19 de junio del 2019.